

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004903 DE 2015

( 23 NOV 2015 )

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO identificado con matrícula No. 00171340 del 21 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2 del municipio de Envigado en el Departamento de Antioquia"*

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210366112 del 01 de julio de 2015 el señor ALVARO JIMENEZ PATIÑO Representante Legal de la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-171046-12 y NIT 800174979-3 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO, identificado con el número de matrícula mercantil 00171340 del 21 de abril de 2014 ubicado en la CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2 en el municipio de Envigado del Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0004903

23 NOV 2015

HOJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO identificado con matrícula No. 00171340 del 21 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2 del municipio de Envigado en el Departamento de Antioquia"

38 SUR No. 39-54 PS 2 en el municipio de Envigado del Departamento de Antioquia.

Que según el Anexo de certificado 09-CEP-040, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO, es de cincuenta (50).

Que mediante radicado 20153210366112 del 01 de julio de 2015, el representante legal de la sociedad GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., presentó los documentos requeridos por la Subdirección de Tránsito.

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Habilitar al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

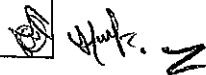
SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-171046-12
NIT SOCIEDAD:	800.174.979-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00171340 DEL 21 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2
CIUDAD:	ENVIGADO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA (50).

**SEGUNDO:** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**TERCERO:** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de GRUPO



0004903

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO identificado con matrícula No. 00171340 del 21 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2 del municipio de Envigado en el Departamento de Antioquia"

MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S. identificada con el NIT 800174979-3 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CARRERA 48 No. 11B SUR 34 en la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C,

ITALO FABIAN CRESPO LORZA  
Subdirector de Tránsito

PROYECTO: Andrés Lema Morales  
REVISÓ: Luis Trinidad García García

3

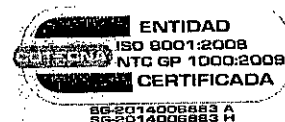


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 10:35 a.m., del día veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), notifiqué personalmente al (a) señor(a) YONATHAN MONTOYA BECERRA identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1.037.574.134 de Envigado, en su calidad de Autorizado por el Gerente de la empresa GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA S.A.S., el contenido de la Resolución No. 4903 del 23 de noviembre de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA ENVIGADO identificado con matrícula No. 00171340 del 21 de abril de 2014, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CALLE 38 SUR No. 39-54 PS 2 del municipio de Envigado en el Departamento de Antioquia".

Al notificado se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la misma, proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C.

TP

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

1037574134

Cra 48 # 11 B Sur 34

Medellin

3141003

28 Dic. 2015

5

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 2015305002221



17-12-2015

Medellín, 17-12-2015

Señor  
Representante Legal  
GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA S.A.S  
Carrera 48 No. 11B Sur -34  
Medellín-Antioquia

ASUNTO: -Citación para Notificación Personal  
- Resolución No. 4903 del 23 de noviembre de 2015

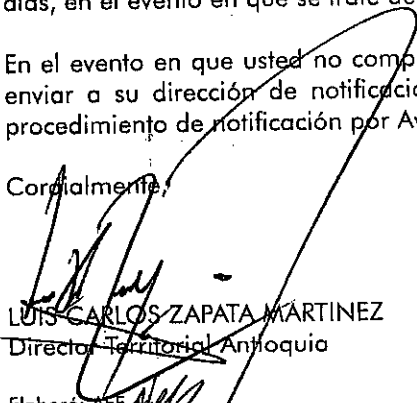
Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos informarle que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución citada en el asunto.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, en nuestras instalaciones ubicadas en la carrera 64C No. 78-580 Local 9961, Medellín - Antioquia, de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. A 5:00 p.m. Para la diligencia de notificación es necesario que presente el original de su documento de identidad y del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con vigencia no superior a treinta (30) días, en el evento en que se trate de persona jurídica.

En el evento en que usted no comparezca dentro del término anteriormente indicado, procederemos a enviar a su dirección de notificación copia íntegra de la Resolución en cita, en cumplimiento del procedimiento de notificación por Aviso consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ  
Director Territorial Antioquia

Elaboró: AFF  
Revisó: LMDP  
Fecha de elaboración: Diciembre 17 de 2015  
Número de radicado que responde: 2015305002221  
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ( )  
Número de radicado que responde: 2015305002221

Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 5953596  
<http://www.mintransporte.gov.co> - E-mail: [mintrans@mintransporte.gov.co](mailto:mintrans@mintransporte.gov.co) - [quejasyreclamos@mintransporte.gov.co](mailto:quejasyreclamos@mintransporte.gov.co)  
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042  
Código Postal 111321- Dirección Territorial Antioquia: Carrera 64C No. 78-580 Local 9961- Medellín- Antioquia  
Teléfono: 2600017 - Horario de Radicación: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

4